



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 090

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/06/2021

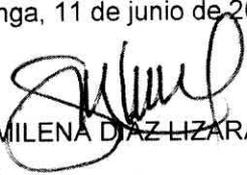
E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 23 011 2015 00030 01	Otros	LUZ DARY PASTRAN VASQUEZ	MARCOS EDUARDO GUARIN	Auto ordena devolver tutela juez primera instancia	11/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL
DE UN DIA SE DESFLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 11 de junio de 2021


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 2015-00030-01
Proceso : PRUEBA EXTRAPROCESAL
Demandante : LUZ DARY PASTRAN VASQUEZ
Demandados : MARCOS EDUARDO GUARIN GONZALEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

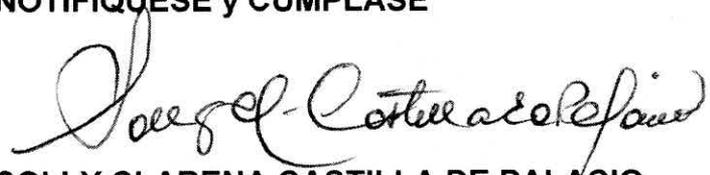
Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 326 del C.G.P., el traslado del escrito de apelación debe surtirse en primera instancia y que cumplido ello, el A – Quo “*enviará el expediente o sus copias al superior*”; se

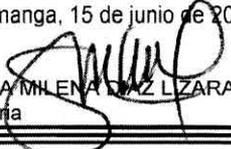
RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que se imparta la totalidad del trámite previsto en el artículo 326 del C.G.P. de cara a la apelación de autos.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se **ORDENA** al A – Quo remitir nuevamente el expediente en cuestión; lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la norma en cita para que pueda esta sede resolver de plano la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 090
Bucaramanga, 15 de junio de 2021
 SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO Secretaria